

**CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA POR AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2015  
(Miles de pesos)**

**Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local del Estado de** **Hidalgo**  
**Fondo o Programa:** FIS MDF (Municipios)  
**Ente fiscalizado:** Hidalgo, Alfajayucan  
**Auditoría número:** ASEH/DGAMOP/006/ALF/2015 **Monto auditado:** 9,814.3  
**Tipo de recurso:** Propio **Muestra (%):** 49.2%  
**Estatus de la auditoría:** En proceso **Monto ejercido al 31 de diciembre:** 9,875.4  
**Monto asignado:** 19,934.4 **Monto ejercido a la fecha de la auditoría:** 0.0

Resultados asociados con recuperaciones económicas Concepto de irregularidades	Recuperaciones			Número de observaciones promovidas y solventadas	Número de acciones	Número de observaciones solventadas
	Total	Operadas	Probables			
0309 Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	12,114.6		12,114.6			
0306 Pagos improcedentes o en exceso	621.4		621.4			
0312 Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos	130.5		130.5			
0305 Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	102.1		102.1			
0302 Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos	999.4		999.4			
<b>TOTAL</b>	<b>13,968.0</b>	<b>0.0</b>	<b>13,968.0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Resultados no asociados con recuperaciones económicas Concepto de irregularidades	Número de observaciones promovidas y solventadas	Número de acciones	Número de observaciones solventadas
0301 Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales			
0304 Falta de autorización o justificación de las erogaciones			
0314 Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra			
0320 Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma			
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Número de resultados con observaciones promovidas y solventadas:** 0  
**Número de acciones de los resultados con observación:** 0  
**Número de resultados con observación solventada:** 0

Acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico de la EFSL		Acciones promovidas homologadas con la tipología de la ASF	
Tipos de acción	Núm. de acciones	Tipos de acción	Núm. de acciones
		Recomendación ( R )	
		Solicitud de Aclaración (SA)	
		Pliego de Observaciones (PO)	
		Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	
		Denuncia de Hechos (DH)	
		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)	
		Otras	
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>

Evaluación	Resultados
Resultado de la Evaluación del Control Interno del Ente Auditado (Alto, Medio o Bajo y, en su caso, No hay dato o No aplica)	<b>No aplica</b>
Resultado del Cumplimiento de Metas y Objetivos (Cumplió, No Cumplió o Cumplió Parcialmente y, en su caso, No hay dato o No aplica)	<b>No hay dato</b>
Tipo de Dictamen (Limpio, Negativo, Con Salvedad o Abstención y, en su caso, No hay dato o No aplica)	<b>No hay dato</b>
<b>Comentarios:</b> 1. Con fundamento en lo establecido en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH), en su artículo 1, párrafo segundo, la fiscalización se practica conforme al principio de anualidad; por tal motivo la revisión corresponde al ejercicio fiscal (del 1 de enero al 31 de diciembre) y no se solicita monto a la fecha de la ejecución de la auditoría. 2. Se considera el monto total como probable, en virtud de que no se ha desahogado el proceso de justificaciones y aclaraciones de las observaciones correspondientes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de la ASEH. 3. De conformidad con los artículos 21 de la Ley de la ASEH y 7, fracción VIII, del Reglamento Interior de la ASEH, aún no se realiza la entrega de los Informes del Resultado de la Revisión al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, motivo por el cual no se está en condiciones de requisitar el apartado de acciones promovidas ni el tipo de dictamen. 4. La evaluación al Control Interno no se realiza por fondo, sino a la entidad sujeta a fiscalización, por lo que no se puede emitir una opinión específica en la presente cédula por fuente de financiamiento. 5. No se emite una opinión en relación a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos, debido a que las entidades sujetas a fiscalización están en proceso de presentar pruebas para desvirtuar las observaciones, pudiendo aclararlas y justificarlas. 6. Existen observaciones por concepto de falta de recuperaciones de anticipos, carteras y adeudos por un importe de 4,596.9 miles de pesos, los cuales corresponden a salidas de dinero hacia personas físicas y/o morales que no tienen ningún tipo de relación contractual con el municipio (contratos ya sea de obra pública o por algún tipo de servicio otorgado), por lo que dichos recursos no están registrados contablemente en ninguna partida del gasto, de tal manera que se contemplan en la muestra de egresos. De la misma forma, existen retiros de la cuenta bancaria del FISM 2015 por 4,893.0 miles de pesos (también clasificados dentro del concepto de falta de recuperaciones de anticipos, carteras y adeudos) que corresponden al financiamiento de otros fondos del municipio (prestamos entre fondo), los cuales no corresponden al pago de alguna obra o en su defecto estén contabilizados en alguna partida del gasto, por lo que tampoco forman parte de la muestra de auditoría de egresos.	